

este vaciamiento de la caja pontificia sintió Felipe II un gozo no menos grande que por el apoyo prestado a la liga en Francia, pues el rey de España había temido mucho el tesoro de Sixto V como un elemento independiente de él del poder de Italia (1).

A pesar de los muchos favores que Gregorio XIV había hecho al rey de España (2), hubo de dolerle especialmente al Papa el que se hubiesen puesto dificultades a la publicación de dos de sus bulas en España (3) y se hubiera impreso en Madrid una obra que bajo pretexto de defender a los españoles de la opresión de jueces eclesiásticos, combatía la libertad e inmunidad de la Iglesia. Cuán poco comprendió el Papa desconocedor del mundo la tenacidad con que Felipe II mantenía sus tendencias regalistas, se ve claro por el hecho de que se dirigió a éste en una carta autógrafa y le conjuró a proceder contra un escrito que podía hacer más daño que el ejército de los herejes (4). Gregorio XIV no reinó el tiempo suficiente para reconocer cuánto se engañaba con la esperanza expresada en aquella carta, de que el rey de España «como un nuevo Constantino» saldría en defensa de la libertad eclesiástica, que era incompatible con su absolutismo político. En cambio no le fué ahorrado a Gregorio XIV sentir en una solemne ocasión, cómo el intento de los españoles se dirigía a reducir a la cabeza suprema de la Iglesia a capellán del rey católico. Cuando en la fiesta de San Pedro y San Pablo debía efectuarse la acostumbrada entrega del canon o pensión por el feudo de Nápoles, el embajador español ¡de intento hizo que el Papa estuviese aguardando su presencia! El maestro de ceremonias, Juan Pablo Mucancio, que esto refiere, añade que el bondadoso Gregorio XIV había llevado esto en silencio (5).

de 19 de octubre de 1591, Urb., 1060, II, 562, *Bibl. Vaticana*. Según la relación del cardenal Montes de 15 de abril de 1592 (en Desjardins V, 157), dijo Clemente VIII: Para Francia Gregorio XIV ha speso più di settecento mila scudi e ha lasciato si esausta le Sede Ap. che il depositario è creditore più di ducento mila scudi. Según el registro exacto que hay en el Cód. Vat. 5474 sacáronse del tesoro de San Ángel cuatrocientos mil escudos de oro para Francia; v. Studi e docum., XIII, 316. Sobre las monedas de Gregorio XIV v. Serafini, I, 103 s.

(1) V. T. Contarini en Albèri, I, 5, 438; Revista Hist., XXXIX, 446.

(2) Sobre las concesiones de la bula de la cruzada para Portugal v. Schäfer, V, 95.

(3) V. Hinojosa, 339.

(4) La \*carta, fechada a 30 de mayo de 1591, se halla en las Lett. di proprio pugno, Arm. 45, t. 41 p. 12 del *Archivio secreto pontificio*.

(5) \*Diaria caerem. *Archivio secreto pontificio*.

## IV

El pontificado de Gregorio XIV a pesar de su brevedad y a pesar de la constante falta de salud del Papa no fué sin importancia para el desenvolvimiento interior de la Iglesia (1). Éste en un hombre como Gregorio XIV no podía moverse sino en los rieles de la reforma católica. Ya poco después de su elección se oye decir que el Papa se ocupaba en la reforma de la Dataría (2) y en inculcar la obligación de residencia (3) e intentaba también una visita general de los monasterios (4). Los esfuerzos del cardenal Carlos de Lorena por reformar los monasterios de los benedictinos y agustinos del distrito de su legación, fueron apoyados arduosamente por el Papa (5).

El 15 de mayo de 1591 publicóse una constitución sumamente importante, la cual para poner en ejecución el decreto de la sesión 22 del concilio de Trento regulaba uniformemente el examen que se había de hacer sobre si eran dignos e idóneos los candidatos a la dignidad episcopal. Gregorio XIV recordaba que él en otro tiempo había tenido parte en el concilio como obispo de Cremona. Entonces no había una forma determinada para el examen de los obispos, sino que esto se había dejado al sínodo provincial, cuya norma debía ser confirmada por el Papa. Penetrado de la importancia de la elección de buenos obispos, Gregorio XIV tomó este negocio en sus manos. Determinó con toda precisión quién había de efectuar el examen de los obispos y en qué forma éste se había de hacer, qué cualidades tenían que poseer los candidatos, qué testigos se habían de oír, y que después de esto el candidato había de pronunciar la «Professio

(1) La afirmación contraria de Hasemann en la Enciclop. de Ersch-Gruber 1.<sup>a</sup> sección, LXXXIX, 274, es falsa. Notable es también la nueva provisión de casi todas las nunciaturas; v. Biaudet, 59.

(2) Gregorio XIV instituyó para esto una congregación especial; v. la \*carta de L. Dubliul a monseñor Froissart, fechada en Roma a 24 de diciembre de 1590, *Archivio público de Bruselas*, loco cit. (arriba, pág. 297, nota 1).

(3) V. los \*Avvisi de 26 de diciembre de 1590 y 23 de febrero de 1591, Urb., 1058, p. 666 y 1058, I, 77, *Biblioteca Vaticana*.

(4) V. el \*Avviso de 23 de enero de 1591, Urb., 1058, I, 36, *Biblioteca Vaticana*.

(5) Cf. Haudiquier, Hist. du vén. Dom Didier de la Cour, Paris, 1772, 4, 98 s. También merece mención la carta de Gregorio XIV dirigida el 5 de abril de 1591 a Vicente I Gonzaga, en la cual le exhorta seriamente a dejar su vida inmoral; v. Luzio, Antonio Gonzaga, II, 176.